

**EKONOMIAREN GARAPEN,
JASANGARRITASUN ETA
INGURUMEN SAILA**

Nekazaritzako, Arrantzako
eta Elikagai Politikako
Saiburuordetza
Elikagaien Kalitate eta
Industriako Zuzendaritza

**DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO ECONÓMICO,
SOSTENIBILIDAD Y MEDIO
AMBIENTE**

Viceconsejería de Agricultura,
Pesca y Política Alimentaria
Dirección de Calidad e Industrias
Alimentarias



Europar Batasunak
kofinantzatua
Cofinanciado por la UE

Ayudas a la participación de agricultoras y agricultores en regímenes de calidad (Intervención 7131-PEPAC 2023-2027)

Este año arranca el nuevo Plan Estratégico de la PAC que mantiene las ayudas a los regímenes de calidad europeos del periodo anterior (PDR 2015-2022). Sin embargo, hay una serie de cambios con respecto a las convocatorias anteriores que os queremos trasladar:

Cambio en los porcentajes de financiación (FEADER/Gobierno Vasco)

- Ha disminuido el porcentaje de financiación de la Unión Europea (FEADER), pasando del 53% al 43%. Esa parte se compensa con fondos propios de Gobierno Vasco.

Requisitos generales para las personas beneficiarias

- Se incluyen más requisitos que en el periodo anterior, los cuales están relacionados con la normativa de igualdad entre mujeres y hombres.
- En el caso de las comunidades de bienes se exige identificar a las personas que la integran y señalar el porcentaje de participación. Esta información también se reflejará en la resolución de las ayudas.
- Hasta ahora las personas que, además de participar en producción ecológica, estaban inscritas en algún otro régimen de calidad tenían que hacer dos solicitudes (una para ecológico y otra para la DOP/IGP). Ahora se puede solicitar ayuda por las dos en el mismo expediente, pero debéis recordar que es necesario registrar la información y los certificados de los dos regímenes de calidad en el mismo expediente. No hay ningún problema por hacerlo como antes y crear dos solicitudes por separado.
- Las empresas que tengan personas empleadas deberán tener un registro retributivo según el Decreto Legislativo 1/2023.
- Las empresas con más de 50 personas empleadas deberán tener un plan de igualdad.
- Las personas jurídicas, sociedades civiles y comunidades de bienes deberán de aportar una serie de datos para dar cumplimiento al Estatuto de la Mujer Agricultora. Para ello, deberán rellenar el anexo III de la orden reguladora de las ayudas.

**EKONOMIAREN GARAPEN,
JASANGARRITASUN ETA
INGURUMEN SAILA**

Nekazaritzako, Arrantzako
eta Elikagai Politikako
Sailburuordetza
Elikagaien Kalitate eta
Industriako Zuzendaritza

**DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO ECONÓMICO,
SOSTENIBILIDAD Y MEDIO
AMBIENTE**

Viceconsejería de Agricultura,
Pesca y Política Alimentaria
Dirección de Calidad e Industrias
Alimentarias



Europar Batasunak
kofinantzatua
Cofinanciado por la UE

Requisitos específicos

- Al tratarse de un periodo nuevo (PEPAC 2023-2027) podrán participar de esta ayuda todas las personas que se hayan inscrito en alguno de los regímenes de calidad subvencionables entre el 20 de marzo de 2022 y el 7 de julio de 2023. También podrán ser personas beneficiarias aquellas que se inscribieron en los regímenes elegibles en los años 2019, 2020, 2021 y 2022, y que recibieron ayudas por lo menos en alguno de esos años.
- Las personas físicas solicitantes de ayuda que a su vez pertenecen a una sociedad civil o a cualquier otra figura de persona jurídica no podrán ser beneficiarias de ayudas por las dos vías.
- En el hipotético caso de que no hubiera dinero para atender todas las solicitudes se utilizan una serie de criterios de prioridad. Estos criterios han sido modificados con respecto al periodo anterior.

Cálculo del importe de la ayuda

- Hemos modificado los importes asociados a cada unidad de producción. Esas cantidades se utilizan para calcular la ayuda y se obtienen a partir de los costes de certificación.
- El máximo de la ayuda por cada persona solicitante pasa de los 3.000 euros a los 3.500 euros.
- Se aumentarán un 15% las primas previstas en esta intervención en las solicitudes realizadas por mujeres o personas jurídicas cuyo porcentaje de participación de mujeres sea como mínimo el 50 % en caso de ser dos las personas físicas asociadas, o del 40% para el caso de tres o más personas físicas asociadas, sin que en ningún caso se pueda superar el importe máximo de 3.500 euros por persona solicitante.
- No recibirán ayudas aquellas personas que, aun cumpliendo los requisitos para ello, al calcular la ayuda no lleguen a un mínimo de 400 euros.